No. DE PROCESO: RAPP – SA 002 DE 2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La fuente de financiación para el presente proceso de selección por parte de la RAP Pacifico corresponde a recursos propios de funcionamiento rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Inversión		Funcionamiento	X		
Otros		Cual			

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del proceso se estima en la suma de $111.000.000.

Número: 00 000119
Fecha de Expedición: Tres (03) de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: Treinta y uno (31) de diciembre de 2026
Valor: $ 28.000.000
Rubro: 2.1.2.02.02.007.01. Seguros

2.1 VIGENCIAS FUTURAS

Dicho compromiso cuenta con el respaldo financiero por valor de $83.000.000 de vigencias futuras ordinarias aprobadas mediante el Acuerdo N° 008 de 2025, "Por medio del cual se aprueba vigencias futuras ordinarias con el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026-2027"

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación _____

- Seguros X
- Otro

¿Cuál?___

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 287 de la Constitución Política preceptúa en su numeral 3, señala que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de los principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidas en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Siendo un deber de las entidades estatales garantizar la protección de los funcionarios, usuarios, instalaciones y bienes que se encuentren bajo manejo y custodia de la RAP PACÍFICO, a fin de poder garantizar la conservación y utilización de los bienes públicos, el normal desarrollo de las actividades de estas y la prestación de un servicio adecuado a los usuarios.

Adicionalmente, el numeral 22, art 38, de la ley 1952 de 2019 que señala: "22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Mediante la Ley 1454 de 2011, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), que son las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico RAP Pacífico es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico.

La RAP Pacífico marca un hito en la historia de la descentralización y el desarrollo territorial del país, ya que es el resultado de un esfuerzo decidido de liderazgo basado en un esquema de planificación desde la base social, las comunidades, las expresiones culturales, los procesos económicos y la riqueza de los recursos que caracterizan al

Pacífico. Muestra de ello es que esta fue la segunda Región Administrativa y de Planificación constituida en el territorio colombiano en el año 2016, después de la RAPE - Central constituida en 2014. Luego de ello se han constituido la RAP Caribe en 2017, RAP eje cafetero en 2018, RAP Amazonía en 2019. La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), se constituye a partir de las disposiciones constitucionales y del cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Ley Orgánica 1454 de 2011 de Ordenamiento Territorial. La RAP Pacífico, está conformada por los Departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, los cuales, una vez contaron con el aval de sus respectivas Asambleas Departamentales, procedieron a la firma del Convenio Marco de creación de la entidad en diciembre de 2016. No obstante, este resultado final ha sido el fruto del trabajo realizado, durante cinco años (2010-2016), en la construcción del proceso de integración regional. El cual consistió fundamentalmente en establecer relaciones de conocimiento y de confianza institucional, en identificar las oportunidades y desafíos comunes, así como las aproximaciones programáticas y, en el acercamiento a una visión compartida e identificación conjunta de algunos temas estratégicos.

El proceso de integración del Pacífico es un ejercicio histórico que ha tenido diferentes enfoques y etapas; en algunas ocasiones con mayor repercusión y eco que en otras, pero independientemente de su implementación y resultado, permiten comprender que se trata de un proceso que viene de tiempo atrás, y que actualmente, mediante la constitución de la RAP Pacífico, se ratifica el deseo de trabajar de manera mancomunada y articulada en factores sociales, políticos, económicos y culturales entre los cuatro departamentos.

Dentro de su misionalidad, se tiene promover la planificación del territorio en el marco de la formulación, estructuración y ejecución de programas y proyectos para la integración y desarrollo de la región Pacífico. Contribuir con la integración, competitividad y desarrollo regional a través de la identificación, priorización, diseño, formulación, gestión y/o ejecución de planes, programas y proyectos, siendo el eje principal de la Entidad, la planeación estratégica de la Región.

La RAP Pacífico es el vehículo que permite alcanzar procesos de planificación integrada multinivel y su materialización para el desarrollo sostenible de la región, articulando voluntades de los actores públicos, las comunidades, la academia y el sector privado, proporcionando conocimiento y acompañamiento a la gestión territorial con voluntad política y experticia técnica.

Es así, como a través del Convenio No. 010-18-0142 de 18 de enero de 2017, los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca constituyeron la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP Pacífico, la cual tendrá por funciones, las siguientes:

- Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.

- Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del diálogo y la controversia democrática.
- Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
- Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible.
- Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región de Administración y do Planificación —RAP.
- Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo .de las entidades territoriales qué conforman la Región de Administración y de Planificación – RAP.
- Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en tos diferentes Instrumentos de planificación.
- Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.
- Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región de Administración y de Planificación —RAP.
- Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
- Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociación que permita la normatividad vigente.
- Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
- Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y etnias que la habitan.
- Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.

Las demás que señalen la Consunción y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el Convenio Interadministrativo para la creación de la Región de Administración y de Planificación -RAP, o en sus respectivos estatutos, Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de la región.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 001 de 2017, tiene como objetivo institucional contribuir con la integración, la competitividad y el desarrollo regional mediante la identificación, priorización, diseño, formulación, gestión y ejecución de

planes, programas y proyectos, así como la prestación de los servicios a su cargo, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de esta misión, la RAP Pacífico desarrolla actividades permanentes de coordinación regional, planeación estratégica, gestión de proyectos, cooperación nacional e internacional, asistencia técnica y articulación interinstitucional entre los departamentos que la conforman y las diferentes entidades públicas y privadas del orden territorial, nacional e internacional.

En desarrollo de dichas funciones, la entidad cuenta con un bien inmueble ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, sede administrativa desde la cual se desarrollan las actividades institucionales, se administra la información y documentación oficial, se custodian los bienes muebles e inmuebles de la entidad y se realizan reuniones de trabajo con entidades del orden nacional, organismos de cooperación internacional, autoridades territoriales, consejos comunitarios, organizaciones sociales, sector privado y demás actores estratégicos vinculados al desarrollo de la Región Pacífico.

Como entidad pública administradora de recursos públicos y de bienes destinados al cumplimiento de fines estatales, la RAP Pacífico tiene el deber legal de proteger su patrimonio, prevenir la materialización de riesgos y garantizar la continuidad de la gestión institucional, adoptando mecanismos que permitan minimizar los impactos económicos derivados de eventos imprevistos que puedan afectar sus bienes, recursos, servidores públicos, contratistas o terceros.

En ese contexto, resulta indispensable contratar las pólizas de seguros que permitan amparar integralmente los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad durante el ejercicio de sus funciones, garantizando la protección de los bienes bajo su propiedad, responsabilidad o custodia y la cobertura de las responsabilidades derivadas del ejercicio de la función administrativa.

En consecuencia, se requiere contratar la adquisición de las siguientes pólizas de seguros:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
- Manejo Global para Entidades Oficiales.
- Todo Riesgo Daños Materiales.

Así mismo, el contrato comprenderá la inclusión de cualquier otra póliza de seguros que resulte necesaria durante la ejecución contractual para la adecuada protección del patrimonio de la RAP Pacífico, de conformidad con la evolución de sus riesgos, la normatividad vigente y las necesidades institucionales.

La contratación de este programa de seguros constituye un mecanismo de administración del riesgo que permite garantizar la estabilidad financiera de la entidad frente a posibles pérdidas patrimoniales ocasionadas por daños materiales, actos de terceros, errores u omisiones de los servidores públicos, manejo indebido de recursos

públicos, responsabilidad frente a terceros y demás eventos asegurables que puedan comprometer el patrimonio institucional.

Adicionalmente, la contratación de estas pólizas contribuye al cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad, eficiencia, planeación y protección del patrimonio público previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que regulan la gestión pública, evitando que la ocurrencia de un siniestro afecte la continuidad de la prestación del servicio o genere detrimento patrimonial.

La ejecución del contrato de seguros requiere que la cobertura se mantenga de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual su ejecución comprende recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027.

Para tal efecto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico expidió el Acuerdo Regional No. 008 de 2025, mediante el cual autorizó a la Gerente de la RAP Pacífico para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a la contratación de las pólizas de seguros institucionales, necesarias para la protección del patrimonio público y la cobertura de los riesgos de la entidad, con cargo a la fuente presupuestal de funcionamiento. Dicha autorización se encuentra sustentada en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Regional 002 de 2017.

En consecuencia, la financiación del presente proceso contractual se realizará con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y con recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, debidamente autorizados mediante el Acuerdo Regional No. 008 de 2025, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para asegurar la continuidad de la cobertura de los riesgos institucionales durante todo el período de ejecución del contrato.

De esta manera, la contratación proyectada responde a una necesidad real, permanente y prioritaria de la RAP Pacífico, orientada a garantizar la adecuada protección de su patrimonio, la continuidad de la gestión administrativa y el cumplimiento de los fines misionales que le fueron asignados por la Constitución, la ley y sus estatutos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131501	Servicios financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de seguros para estructura y propiedades y posesiones	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131607	Servicios financieros y de Seguros	Servicios de	Seguros de vida, salud y	Seguros de Responsabilidad

		Seguros y Pensiones	accidentes	Civil
84131601	Servicios financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidente	Seguros de Vida

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

7. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa como documento adjunto y forma parte integral del presente proceso de selección.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. Objeto del contrato

Contratar la adquisición de las pólizas de seguros de: Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, Manejo Global de Entidades Oficiales y Todo Riesgo Daños Materiales. Con el fin de amparar los intereses patrimoniales actuales y futuros de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP Pacífico, incluyendo los bienes bajo su responsabilidad y custodia, así como aquellos que sean adquiridos o requeridos para el desarrollo de sus funciones y cualquier otra póliza de seguros necesaria para la protección del patrimonio de la entidad Vigencia 2026

Alcance del Objeto

El presente proceso tiene por alcance la contratación de una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que expida las pólizas necesarias para garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, mediante la cobertura de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes, recursos, servidores públicos y actividades institucionales de la entidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

La contratación comprende la expedición de las pólizas de **Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, Manejo Global de Entidades Oficiales y Todo Riesgo Daños Materiales**, así como las modificaciones, inclusiones, exclusiones, renovaciones, ajustes de valores asegurados, expedición de certificados, anexos y demás actuaciones necesarias para mantener vigente y actualizada la cobertura durante la ejecución del contrato.

Las coberturas deberán amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la RAP Pacífico, aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, administración o custodia, así como los bienes que sean adquiridos durante la vigencia del contrato, garantizando su protección frente a los riesgos asegurables contemplados en las condiciones técnicas del proceso.

Igualmente, el programa de seguros deberá cubrir las responsabilidades derivadas de la actuación de los servidores públicos, la administración y manejo de recursos públicos, la responsabilidad frente a terceros y los daños materiales que puedan afectar el patrimonio institucional, con el propósito de minimizar los riesgos financieros y garantizar la continuidad de la gestión administrativa y misional de la entidad.

El alcance del contrato incluye, además, la expedición de cualquier otra póliza o cobertura adicional que resulte necesaria para la adecuada protección del patrimonio de la RAP Pacífico, siempre que sea requerida por la entidad durante la ejecución contractual y se encuentre prevista en las condiciones del proceso o corresponda a riesgos asociados al desarrollo de sus funciones.

El contratista deberá garantizar que las pólizas permanezcan vigentes durante el término de ejecución del contrato, prestando el acompañamiento técnico requerido para la administración del programa de seguros, la atención de siniestros, la gestión de reclamaciones, la expedición de documentos contractuales y todas las actuaciones necesarias para asegurar la protección permanente de los intereses patrimoniales de la RAP Pacífico, de conformidad con la legislación vigente y las condiciones pactadas.

8.2. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir dela fecha de aprobación del inicio en la plataforma del SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.3. Valor Estimado del contrato

El presupuesto oficial asignado por la RAP PACIFICO para la presente selección según el estudio de mercado es hasta por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS **($111.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Los recursos de la presente selección se encuentran garantizados mediante el certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 00 000119 del tres (03) de agosto de 2026, con rubro2.1.2.02.02.007.01 Seguros, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS ($ 28.000.000).**

Dicho compromiso cuenta con el respaldo financiero por valor de $83.000.000 de vigencias futuras ordinarias aprobadas mediante el Acuerdo N° 008 de 2025, "Por medio del cual se aprueba vigencias futuras ordinarias con el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre

de 2026-2027"

8.4. Forma de Pago

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico pagará el valor del contrato dos pago: Un pago hasta por el valor del CDP contra la expedición de las pólizas, y otro con el saldo en la vigencia 2027 con cargo a las vigencias futuras.

El pago se efectuará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

Expedición y entrega de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, Manejo Global de Entidades Oficiales y Todo Riesgo Daños Materiales, así como de las demás coberturas contratadas, cuando haya lugar.

Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a la expedición de las pólizas.

Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
Cumplimiento de los demás requisitos administrativos y presupuestales exigidos por la RAP Pacífico para el trámite del pago.

PARÁGRAFO: Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de las copias que certifiquen el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensión y riegos laborales. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

8.5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la calle 21 norte con avenida 5B # 21 N - 02, barrio Versalles de la ciudad de Santiago de Cali, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

8.6. Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, elCONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, en los documentos técnicos

del proceso, sus adendas y anexos.

2. Suministrar el documento de cobertura provisional al tomador en el momento de la adjudicación del contrato
3. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Entidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
6. Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por elrevisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley y en el contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato (polizas). Para el caso de la prórrogas o adiciones de la vigencia técnica, se mantendrán los precios unitarios de la propuesta y demás condiciones técnicas de las pólizas, siempre y cuando el índice de siniestralidad de la vigencia técnica contratada no sea superior al 70% de las primas facturadas menos los siniestros pagados y en reserva. En el evento de ser el indice de siniestralidad superior al 70%, la aseguradora deberá presentar a la entidad su propuesta de prórroga, con noventa (90) días de anticipación al vencimiento de las pólizas contratadas.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuerennecesarios.
11. Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyescolombianas.
13. Pagar las comisiones al intermediario del programa de seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
14. Una vez se adjudique el contrat, la aseguradora debe expedir nota de cobertura de inicio de vigencia de los seguros. En la nota de cobertura se debe indicar que la vigencia del seguro se contará a partir de las 00 horas del 08 de septiembre del 2026

15. Las demás inherentes al objeto del contrato.

8.7. Obligaciones Especificas del Contratista

1. Expedir y entregar a la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, Manejo Global de Entidades Oficiales y Todo Riesgo Daños Materiales, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
2. Garantizar que las pólizas contratadas entren en vigencia en las fechas establecidas por la RAP Pacífico, evitando cualquier interrupción en la cobertura de los riesgos asegurados.
3. Otorgar las coberturas, límites asegurados, deducibles, cláusulas y demás condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta y exigidas por la entidad durante toda la vigencia del contrato.
4. Expedir, cuando sea requerido por la RAP Pacífico, los certificados de seguro, anexos, endosos, modificaciones, aclaraciones o cualquier otro documento necesario para la correcta administración del programa de seguros.
5. Realizar las inclusiones, exclusiones, modificaciones o actualizaciones de bienes muebles, inmuebles, equipos, valores asegurados, funcionarios, servidores públicos o cualquier otro riesgo asegurable que sea solicitado por la RAP Pacífico durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas.
6. Brindar asesoría técnica permanente a la RAP Pacífico en la administración del programa de seguros, orientando a la entidad sobre el alcance de las coberturas, condiciones de aseguramiento y manejo de los riesgos amparados.
7. Atender de manera oportuna las reclamaciones por siniestros que presente la RAP Pacífico y adelantar el trámite correspondiente conforme a las disposiciones del Código de Comercio, las condiciones de las pólizas y la normatividad vigente.
8. Designar un funcionario o ejecutivo de cuenta que actúe como enlace permanente con la RAP Pacífico para la atención de requerimientos, consultas y solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente a la RAP Pacífico cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o la continuidad de las coberturas contratadas.
10. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas aplicables al contrato de seguro.
11. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de capacidad que acreditó para participar en el proceso de selección.
12. Presentar la factura electrónica o documento equivalente para el trámite del pago, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente.
13. Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, conforme a la legislación vigente.
14. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información o documentación que le sea solicitada para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato, del estudio previo, del

pliego de condiciones, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales que regulan la actividad aseguradora y la contratación estatal.

16. Mantener coordinación permanente con el intermediario de seguros designado por la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, atendiendo oportunamente los requerimientos que este formule en ejercicio de sus funciones de intermediación, y suministrando la información, documentación y el acompañamiento técnico necesarios para la correcta expedición, administración, modificación, renovación y ejecución de las pólizas contratadas, así como para la atención y trámite de las reclamaciones por siniestros, sin que dicha intermediación implique costo adicional para la entidad ni exonere al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de seguro.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, aplicará la modalidad deSelección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 ratificado por la Sentencia Concepto Sala de Consulta C.E. 00095 de 2018 Consejode Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Honorable Concejo de Estado).

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad decontratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece:

> *"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…).*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salariosmínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legalesmensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales*

mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial; ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.

La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y
b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.) (…)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. 2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.

Parágrafo 6. Adicionado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se

acomoden a las particularidades de los objetos acontratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos.

Por otro lado, frente a esta modalidad de selección el Consejo de Estado señalado algunas condiciones que, según la normativa aplicable, deben presentar para garantizar el deber de selección objetiva en el marco de Procesos de Contratación de selección abreviada, adelantadossegún la causal de menor cuantía. Al respecto ha señalado que: *«[…] i) la obtención previa de porlo menos dos ofertas, ii) una solicitud de oferta verbal o escrita que debería contener la informaciónbásica sobre las características generales y particulares de los bienes, obras o servicios requeridos, condiciones de pago, término para su presentación y demás aspectos que den claridadal proponente sobre el contrato que se pretende, iii) cuando la complejidad del objeto a contratar lo amerite la solicitud de oferta debe ser escrita, iv) en cualquier caso la oferta debe ser escrita.*

Estas condiciones permiten dar mayor transparencia y objetividad al proceso de selección, pues,al igual que las otras modalidades de selección, esta, si bien es ágil y mucho menos compleja ensu procedimiento que la licitación pública, no es ajena a la debida aplicación del deber de selecciónobjetiva que debe orientar los procedimientos de la contratación, entre otras cosas, en aras de garantizar su transparencia. *(Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B. Sentencia del 29 de junio de 2017. Exp. 35.676. C.P. Ramiro Pazos Guerrero)*.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES:

Para el desarrollo del objeto contractual , se debe suministrar el aseguramiento, que delimita el alcance del mismo, ajustadas a la necesidad contemplada en el presente estudio y de acuerdo con el presupuesto dispuesto.

A continuación se presenta el enunciado de manera general , los seguros a adquirir, sin embargo, las especificaciones técnicas detalladas se encuentran descritas en el documento denominado **ANEXO TÉCNICO DE POLIZAS.**

RAMO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
INDICE VARIABLE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

La vigencia técnica del seguro de vida del programa de pólizas sera de 480 días calendario contados desde las 00 horas del 08 de septiembre del 2026, más el tiempo adicional que los oferentes incluyan en su propuesta en caso de que se otorgue mayor vigencia a la mínima exigida.

Una vez se adjudique el contrato, el proponente seleccionado (Aseguradora) debe

expedir nota de cobertura de inicio de vigencia de los seguros

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas:

- Primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y
- Segunda a la verificación de los factores de puntaje.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP PACIFICO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliegode condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para La RAP PACIFICO y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

11.1. FACTORES HABILITANTES.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP PACIFICO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al estudio previo y pliego de condiciones y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, 2 de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto,será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino solo verifican la capacidad del proponente:

Requisito	Cumplimiento
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y organizacional	Habilitante

Verificación Técnica y de Experiencia	Habilitante

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP PACIFICO, El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Circular Única Externa proferida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP PACIFICO, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP PACIFICO, se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponentepara la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP PACIFICO, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hastael término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PRECLUSIVO y PERENTORIO, por consiguiente, si no se subsana correctamente la información o documentación solicitada serácausal de rechazo de la oferta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP comorequisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

11.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturaleso jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratarcon el Estado colombiano, así:

A. Individualmente como: Personas naturales nacionales o extranjeras; personas jurídicas

nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente ala fecha de cierre del proceso;

B. Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante tambiéndenominados proponentes plurales.

Todos los proponentes deben:

a) certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera
b) certificación de autorización vigente para operar cada uno de los ramos ofertados
c) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
d) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
e) Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, lacual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y (3) años más.
f) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidadespara contratar.
g) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se

entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
h) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
i) Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

De igual forma, los proponentes deben presentar:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), y Justicia,en el anexo No. 1 del pliego de condiciones correspondiente a la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto conla carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe

indicar en forma clara elnombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

Individualmente, como: (a) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Como proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio,deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades oincompatibilidades para contratar con el Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo No. 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales,como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) añomás.

3. LA ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ TENER OBSERVANCIA A LAS SIGUIENTESREGLAS:

a. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la RAP PACIFICO.
b. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entreellos y su responsabilidad.
c. En caso de unión temporal, se indicará a la RAP PACIFICO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término

de la vigencia del contrato y hasta el plazo de liquidación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

e. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgosprofesionales y aportes parafiscales.

4. Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento enel cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico),en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatarioel contrato.
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a laautenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidopor la Cámara de Comercio respectiva de constitución no menor a 10 años, si es persona jurídica,expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, enla cual demuestre que el objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia yRepresentación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de RegistroMercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas en el cual se indiqueque el tipo de actividad servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten la autorización expresa del órgano societario competente. La autorización deberá ser impartida treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo conel cronograma establecido para el mismo y su vigencia no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTELEGAL

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo conla normatividad vigente.

La entidad verificará de oficio la situación militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá aportar copia de esta. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

8. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, INHABILIDADES SEXUALES Y REDAM

- **Boletín de Responsabilidad fiscal**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República. Lo anterior, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Informaciónde Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas**

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional deMedidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

- **Certificado de inhabilidades Sexuales**

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades por delitos sexuales.

- **Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través delrepresentante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes por deudores alimentariosmorosos.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales - DIAN,actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en caso detener una modificacióno adición en los datos consignados originalmente.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales quese encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de laCámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción,

renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto1082 de 2015). La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, yCalificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

11. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Anexo No.3)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente personajurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligacionesa los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, harealizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichospagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunade las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso delRevisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidopor la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 4)

El oferente debe diligenciar el compromiso que se anexa a esta proyecto de pliegos de condiciones, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), o deutilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumplacon los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal y sobre el valor de la propuesta que podrá ser para un solo lote o para ambos.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Región Administrativa y de Planificación delPacífico (RAP Pacífico).

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que sederiven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de está a favor de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), con las siguientes especificaciones:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO (RAP PACÍFICO)** identificada con NIT **901.127.870-6**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Región Administrativa yde Planificación del Pacífico (RAP Pacífico).

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de lapropuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno desus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

13.1. La seriedad de su ofrecimiento.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082de 2015):

1) *Contrato de seguro contenido en una Póliza*
2) *Patrimonio Autónomo*
3) *Garantía bancaria*

Agrega el Articulo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 que, en el evento en que el ofrecimientosea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 ibidem, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

14. CERTIFICACIÓN BANCARIA (solo al adjudicatario).

El oferente adjudicatario del proceso de selección deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT delcontratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va(n) a facturar.

11.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

El proponente debe anexar a la propuesta, los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos establecidos por la Entidad, como se presenta a continuación:

Condiciones Técnicas: El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de condiciones técnicas, mediante el diligenciamiento de la cartade presentación y el ANEXO "CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS", el cual deberá ser suscrito por el Representante Legal y cargado en el sistema SECOP II.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicasrequeridas y establecidas en este estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

EXPERIENCIA: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberá acreditar experiencia con la presentación de TRES (03), contratos ejecutado, liquidados y celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance del presente proceso cada uno con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados debe estar identificados con el clasificados de bienes y servicios UNSPSC y en cada contrato se relaciones la totalidad de los códigos contemplados en la siguiente tabla y demostrándose esta condición mediante el certificado de Registro Único de Proponente RUP actualizado y en firme.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131501	Servicios financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de seguros para estructura y propiedades y posesiones	Seguros de edificios o del contenido de edificos
84131607	Servicios financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de Responsabilidad Civil
84131601	Servicios financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidente	Seguros de Vida

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de los contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en la propuesta.

En el caso de propuestas conjuntas, la experiencia puede ser acreditada por cada uno de los miembros del proponente plural, esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre de la entidad persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide lacertificación, para su respectiva verificación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajola gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, igual que en los documentos de soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural o jurídica, y en el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá ser firmadopor el representante legal de la unión temporal o consorcio.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

11.3.1. Criterio diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificadopor el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para laacreditación de experiencia", así:

El oferente clasificado como MIPYMES acreditará la experiencia, aportando máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos debidamente celebrados y ejecutados relacionados en el FORMATO

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores de los contratos, sea igual o mayoral 80% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el numeral anterior del presente documento, respecto de las características de las certificaciones que aporte para la acreditación de experiencia.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales, se debe atender loestablecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado porel artículo 3, el cual señala:

"(…) PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (…) solo seaplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (…)".

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en elRUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia,éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2025.

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	*Mayor o Igual ≥ 2.00*
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	*Menor o Igual ≤ 0.60*
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	*Mayor o Igual ≥ 5.0 y/o INDETERMINADO*

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participacióny con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta nose considerará hábil.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastosfinancieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razóncobertura de intereses.

Adicional a lo anterior, el proponente debe disponer de un capital de trabajo suficiente que le permita mantener la operación durante la ejecución del proceso, teniendo presente que la forma de pago de los servicios será de forma parcial y que, una vez presentada la facturación, la Entidaddispone de un plazo de 30 días calendario para adelantar los trámites internos antes de realizar cada pago, por lo tanto, es necesario que

los proponentes cuenten con la liquidez operativa paraafrontar estos periodos.

11.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registradaen el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la informaciónfinanciera con corte al 31 de diciembre del año 2025.

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total.	*Mayor o Igual ≥ 0.15*
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.	*Mayor o Igual ≥ 0.15*

Para determinar la capacidad de organización de los Consorcios y Uniones temporales, se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje departicipación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad a través del Comité Asesor Evaluador conformado por personal designado por La RAPPACIFICO, efectuarán asesoría en la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar a oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad de experiencia, capacidad financiera y capacidad de experiencia y técnica, sea la másfavorable para la entidad y se ajuste al presente pliego de condiciones.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta la oferta económica, capacidad técnica, El factor de calidad se verificará conforme a los siguientes criterios:

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

FACTOR		**PUNTAJE**
Oferta economica		49.5 Puntos
Condiciones técnicas y deducibles		40 puntos
Condición técnica por ramo	20	
Deducible por ramo	20	
Apoyo A La Industria Nacional		10 puntos
emprendimientos y empresas de mujeres		0,25 puntos
MiPymes domiciliada en Colombia		0,25 puntos

TOTAL	100 PUNTOS

8.1. PRECIO DE LA PROPUESTA – 49,5 PUNTOS

La Rap Pacifico, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 49.5 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Tabla 10. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media aritmética alta
De ,67 a ,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Tabla 11. Asignación de método de evaluación según TRM

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [49.5 Puntos] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
{ [49.5 Puntos] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [49.5 \text{ Puntos}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [49.5 \text{ Puntos}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Tabla 12 Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[49.5 Puntos] x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[49.5 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.1.3 Condición técnica por ramo

No	**Condiciones conmplementarias Todo Riesgo Daños Materiales MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS**	Puntaje
1	Cobertura para reformas y construcciones. Sublimite 20%del valor asegurado.	2
2	Cobertura de Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de	2

	terceros y terrorismo.	
3	Arrendamientos provisionales de oficinas, equipos de oficina muebles, equipos de procesamiento de datos y similares, sublimentes 10% del valor asegurado	2
4	Ajuste de perdidas menores que no excedan el deducible contratado en más de $50.000.000. La compañia acepta abstenerse de nombrar ajustadores y en consecuencia 5cordará con el asgurado la información suficiente para la indemnización de los siniestros	2
5	No aplicación de infraseguros en caso de siniestro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 15%	2

No	**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA GLOBAL MANEJO SERVIDORES PUBLICOS MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS**	Puntaje
1	Ampliación del aviso de siniestro 90 días	1
2	Anticipo de la indemnización 75%	1
3	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales aviso 90 días.	1
4	Fecha de Retroactividad al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida por la compañía sin que hubiese presentado períodos de interrupción	1
5	Protección de Depósitos Bancarios al 100%	1

No	**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS. MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS**	Puntaje
1	Ampliación de aviso de siniestro a 90 días.	2
2	Cancelación y/o renovación y/o prórroga, con término mínimo de preaviso de ciento veinte (120) días.	1
3	Restablecimiento automático por pago de siniestro hasta dos veces	1
4	Revocación de la póliza ciento veinte días (120).	1

No	**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS**	Puntaje
1	Ampliación aviso de siniestro a 90 días	1
2	Extensión de amparo de parqueaderos (se ampara la RC de parqueaderos los daños y hurto a los vehículos de propiedad y/o bajo la responsabilidad, tenencia y control del Asegurado	3
3	Bienes bajo cuidado tenencia y control hasta $	1

	60.000.000	

8.1.4 Deducibles: (20 PUNTOS)

La oferta que contenga los deducibles más bajos obtendrá, para cada ramo, los puntajes determinados según la tabla indicada en cada uno de los ramos de seguros a contratar, definidos en el anexo técnico.

Se evaluará cada grupo por ramos y posteriormente se realizará la sumatoria y se dividirá por el número de ramos, para obtener el puntaje total en deducibles.

Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible, en los siguientes seguros, so pena de ser rechazada la oferta:

• Seguro de Automóviles: Sin aplicación de Deducible
• Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Para la cobertura de Gastos médicos sin aplicación de deducibles.
• Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales Sin aplicación de Deducibles

Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos Sin aplicación de Deducible

Nota Para todos los ramos ofertados para perdidas menores a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) No se aplicará ningún Deducible ni en ni en
Salarios Mínimos ni en %, ni se aplica ningún valor por depreciación o por demerito por uso.

8.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato internacional así "(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación do la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	10
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos, y operativos	5
Servicios extranjeros	0

8.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deben certificar tal calidad y aportar la documentación requerida.

Nota: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. (Parágrafo 1 Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1082 de 2015)

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

8.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA- (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del

Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega del bien o servicio objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichosriesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento queincumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la RAP PACIFICO, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad de este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así comosu asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (documento Conpes 3714).

1. Probabilidad del Riesgo

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

2. Impacto del Riesgo

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de maneragrave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impactosobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre elquince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato enmás del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

3. Valoración del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato enmás del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	LORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (pued eocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en lamayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

4. Matriz de Riesgo Previsibles

														Impac	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	Riesgos económicos	Si el oferente dentro de la elaboración de suoferta incurre enerrores aritméticos respecto de losprecios de losítems previstos dentro de laoferta económicalos cuales no son susceptibles a modificación dentro de la ejecución contractual	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entreotros	3	4	7		CONTRATISTA	reajuste al plan de compras	3	3	6	Riesgo Medio	Si	supervisor	Desde lafirma delacta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación delcontrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	riesgos sociales	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato	Paros, huelgas,actos terroristas, estados de excepción, cuarentenas y/o aislamientos	3	3	6		COMPARTIDO	apoyo de lafuerza pública.	2	1	3	Bajo	Si	supervisor	Desde el perfeccionamientodel contrato.	Hasta la liquidación delcontrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	riesgos operacionales	ocurrencia de accidentes laborales, sabotaje del personal del contratista	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros,sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismossean imputables a las partes.	2	2	4		CONTRATISTA	verificar quea quien se le adjudique dicho proceso cumpla con el pliego de condiciones estipulado por la entidad y tenga la capacidad operativa	2	2	4	Bajo	Si	supervisor	Desde lafirma delacta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación delcontrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual

4	GENERAL	INTERNO	SELECCION	Financiero	proponente nocumple los indicadores financieros definidos	imposibilidad de adjudicar elcontrato	1	2	3		ENTIDAD	definir manera precisa los indicadores financieros adecuado ala oferta del servicio	1	3	2	Medio	Si	supervisor	Desde lafirma delacta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación delcontrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	riesgos regulatorios	cambios en el marco regulatorioo normativo aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación	Expedición denormas de carácter técnico o de calidad entre otros	1	1	2		CONTRATISTA	se requiere al contratista que traiga todos los documentos en regla y severifica que el personal sea el idóneo parael servicio.	2	3	5	Medio	Si	supervisor	Desde lafirma delacta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación delcontrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	riesgos naturaleza	Provenientes dela naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los	temblores, inundaciones, lluvias entre otros siempre ycuando los mismos puedan preverse	3	1	4		COMPARTIDA	la entidad contempla un plan de evacuación en el eventode cualquier emergencia y de la cual el contratista debe ser participe	1	3	4	Bajo	Si	supervisor	Desde lafirma delacta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	riesgos ambientales	Se refiere a las obligaciones queemanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de lascondiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivasy de uso del agua	ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	3	1	4		contratista	el contratante debe cumplircon el plan institucional de manejo ambiental dela entidad en donde se contempla laprevisión de cualquier circunstancia en esta materia	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Desde lafirma delacta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	riesgos tecnológicos	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica	servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución y buen desarrollodel contrato	3	1	4		CONTRATISTA	el contratista tiene que prever que todos los implementos tecnológicosque se vallan a utilizar en la entidad estén en buenas condiciones para poderlos emplear en forma correcta	3	3	6	ALTO	Si	supervisor	Desde lafirma delacta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Muestreos aleatorios de calidad	Mensual

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

En este punto, nos remitimos a los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1082 de 2015, modificado por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021-de la Ley 2069 de 2020 así

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurranlos siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares delos Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria yTurismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas paralimitar la convocatoria a MiPymes Nacionales. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianasque tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguienteartículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecidopor la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y elcontador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán lacopia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Conforme a lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOPII del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma.

Nota: El presente Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en elartículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatalutilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliaro de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;

o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporalo promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experienciaacreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporciónde personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por almenos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación oreintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. . Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto deproveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previstopreviamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativasy asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidospor el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capitalhumano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casosde constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estadovinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores dedesempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

El método aleatorio para seleccionar al oferente en el presente proceso será el siguiente:

Los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y este será el número de identificación

en el procedimiento de desempate. En el caso que algún oferente no asista al sorteo, el competente contractual, realizará este procedimiento en su lugar, dando fe pública los asistentesal sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes, enorden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considera como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

18. PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo con lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidade información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidadesresponsables de vigilar su cumplimiento. - La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en

Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de la casa matriz. (Artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012).

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA: Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar elcontrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrículamercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la RAP Pacifico con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdocon el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Región Administrativa y de Planificación -RAP PACIFICO, con Nit. 901.127.870-6, que cubra los siguientes riesgos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO (RAP PACÍFICO) identificada con NIT 901.127.870-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la RAP Pacifico, dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago dela prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la RAP Pacifico, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función delSupervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato,en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercer la supervisión y el apoyo a la supervisión (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con la RAPP, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momentode recibir a comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor y/o interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa,Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, las leyes 1681 de 1997 y 1474 de 2011y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y avisar a las autoridades de control externamente.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALESEN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en el anexo No. 1 literal a), se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales se determinó lo siguiente:

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacifico (únicamente Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina- CAN.

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del

aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación hayasido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y serviciosnacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional deque trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángul oNorte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatem ala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de laSecretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En constancia en Santiago de Cali, a los cinco (04) días de agosto de 2026.

Cordialmente, Equipo estructurador:

Rol Jurídico

(Original

firmado)

Viviana Montaño
Cargo: Contratista

Rol Técnico

(Original

firmado)

Dalila Cabezas
Cargo: Contratista

Aprobó: *Viviana Obando Marínez- Gerente RAP Pacífico*